L

a importancia y fortaleza mundial de la auditoría estatutaria, cuya expresión colombiana es la revisoría fiscal, se subraya a través del constante proceso de mejoramiento realizado durante los siglos XX y XXI.

La auditoría estatutaria ha evolucionado tanto en el plano institucional como en el plano técnico. Esta evolución ha estado marcada por el deseo de responder mejor al interés público. Este proceso está lejos de los movimientos que, en ocasiones veladamente, quieren simplemente aumentar la rentabilidad de la práctica y disminuir el peso de la supervisión pública sobre este importante jugador de los mercados de capitales. Estos propósitos son lícitos, pero son gremiales. No encarnan el interés público.

Al cierre del año calendario 2013 y principios del 2014, como lo evidencia [Novitas](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Novitas426), se produjeron múltiples noticias de sucesos importantes en todas las dimensiones de las disciplinas contables. En materia de aseguramiento, sin duda alguna, la gran noticia es el [acuerdo político](http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/barnier/headlines/speeches/2013/12/20131217_en.htm) por virtud del cual se reformará la auditoría estatutaria en la Unión Europea.

No corresponde a la auditoría estatutaria evitar las crisis financieras. Pero cada una de estas crisis ha traído consigo un debate sobre la utilidad de la auditoría. Así, de crisis en crisis, la auditoría ha resultado modificada mediante el establecimiento de mayores exigencias para su desempeño. El resultado es que el compromiso de los auditores con los destinatarios de sus opiniones es cada vez de mayor cobertura y profundidad.

El tema más publicitado, que tal vez no sea el más importante, tiene que ver con la decisión de obligar la rotación de los auditores. El punto de partida es que la auditoría estatutaria se desarrolla por períodos. La tradición ha sido permitir la reelección o renovación indefinida de las respetivas vinculaciones. Con todo, desde hace más de 50 años, algunos, que han ido en aumento, han sostenido que tal práctica tolera en materia grave el establecimiento de relaciones de empatía que traen consigo una pérdida de escepticismo profesional. En contrario otros observan que la calidad de la auditoría mejora entre más conocimiento tiene el auditor del cliente y sus negocios.

Se han ensayado períodos de varios años al cabo de los cuales no habría lugar a prórroga, así como el establecimiento de la rotación obligatoria del equipo de auditoría. Estas medidas quedarían en el pasado con las decisiones de rotación del auditor, asunto que ha sido objeto de discusiones tanto en Europa como en [Estados Unidos](http://pcaobus.org/Rules/Rulemaking/Docket037/Release_2011-006.pdf).

Lo clave no es la rotación. Lo clave es el esfuerzo por responder mejor al interés público. Los lícitos intereses gremiales no son capaces de asegurar el posicionamiento ni la supervivencia de las prácticas profesionales. Estos objetivos solamente se logran cuando, trascendiendo los intereses particulares de los contadores públicos, se privilegia el servicio a la comunidad de negocios.

*Hernando Bermúdez Gómez*